

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
Ibagué - Tolima, Septiembre Veintitrés de Dos Mil Veintidós

Radicación: 005-2021-00273-00.
Demandante: BBVA COLOMBIA S.A.
Demandado: HERSON OSWALDO JARA DIAZ

Llevado a efecto por la entidad demandante BANCO BILVAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. a través de su representante legal HIVONNE MELISSA RODRIGUEZ BELLO y su apoderada Dra. CAROLINA ABELLO OTALORA. Cesión de derechos del crédito del presente proceso por ajustarse a las pretensiones sustanciales, se habrá de tomar los correctivos de ley que ello amerite.

En consecuencia, se DISPONE:

ACEPTAR LA CESION DEL CREDITO que hace BANCO BILVAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., en calidad de demandante, a favor de AECSA S.A. representada legalmente por CARLOS DANIEL CARDENAS AVILES. En consecuencia, se admite como cesionario de los derechos del crédito que le corresponden al demandante en el proceso que ocupa la atención del despacho.

Para todos los efectos legales a que haya lugar se tiene como demandante dentro del presente proceso a AECSA S.A. representada legalmente por CARLOS DANIEL CARDENAS AVILES.

De conformidad con el artículo 295 del C. G. del P., la notificación a las partes de esta decisión, súrtase por secretaría con anotación es estado.

Reconózcase personería a la Dra. CAROLINA ABELLO OTALORA, como apoderada judicial de la cesionaria AECSA S.A., en los términos y para los efectos del memorial poder conferido.

De otra parte, póngase en conocimiento de la parte actora lo manifestado por el patrullero YULIAN AUGUSTO HUERFANO FUENTES Integrante de la Unidad de Tránsito y Transporte del Caquetá, en escrito que antecede, para los fines legales pertinentes.

NOTIFIQUESE

El Juez,

LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
IBAGUE-TOLIMA**

ESTADO

La providencia anterior se notifica por estado No.037 fijado en la secretaría del juzgado hoy Septiembre 26 de 2022 a las 8:00 a.m.

**NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ
SECRETARIA**